

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
PRESENTE:**

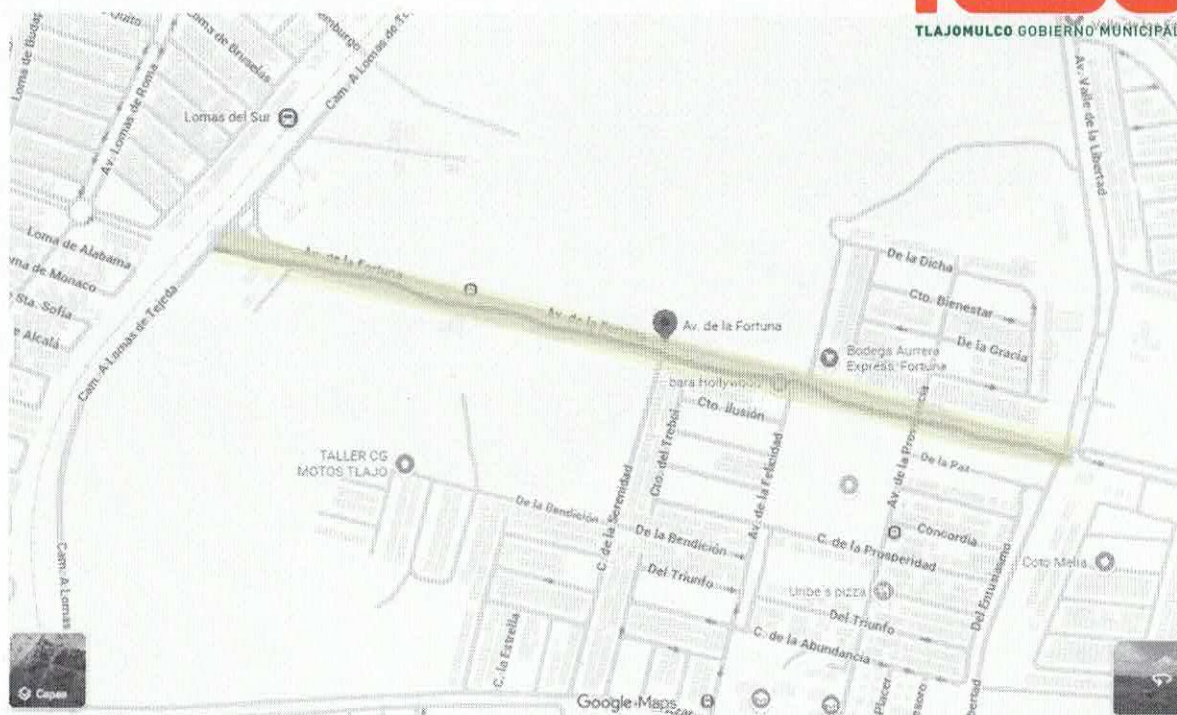
La suscrita, **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, en mi carácter de Regidora en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura para promover la elaboración del estudio técnico y el proyecto ejecutivo de la obra pública consistente en la construcción del segundo carril de circulación en la Avenida de la Fortuna, en el fraccionamiento La Fortuna, en el tramo comprendido desde Camino a Lomas de Tejeda hasta Avenida Valle de la Libertad, incluyendo la construcción y adecuación de banquetas peatonales, así como la instalación y/o rehabilitación de luminarias públicas, a efecto de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y peatonal para las y los habitantes de la zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fraccionamiento **La Fortuna** es una zona habitacional en constante crecimiento, cuya vialidad principal de acceso es la **Avenida de la Fortuna**, misma que conecta con vialidades estratégicas como **Camino a Lomas de Tejeda** y **Avenida Valle de la Libertad**.



Actualmente, dicha vialidad **solo cuenta con un segundo carril construido de manera parcial**, lo cual genera un severo cuello de botella en los horarios de mayor afluencia, provocando:

- Congestionamientos constantes.
- Aumento en tiempos de traslado.
- Riesgos viales para peatones, ciclistas y automovilistas.
- Dificultad para el acceso de unidades de emergencia, transporte público y vehículos de servicio.

Vecinas y vecinos del fraccionamiento han manifestado de manera reiterada su inconformidad y preocupación, ya que el flujo vehicular ha crecido de forma considerable sin que la infraestructura vial haya sido actualizada para responder a esta realidad.

Es indispensable que el Gobierno Municipal actúe de manera preventiva y responsable, garantizando una movilidad segura, fluida y digna, alineada a los principios de desarrollo urbano ordenado, sustentable y humano.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Autorizar la **construcción del segundo carril de circulación en toda la extensión de la Avenida de la Fortuna**, incluyendo la construcción y adecuación de banquetas peatonales, así como la instalación y/o rehabilitación de luminarias públicas específicamente:

Desde Camino a Lomas de Tejada hasta Avenida Valle de la Libertad, completando así el tramo inconcluso y asegurando una vialidad continua, funcional y segura.

BENEFICIOS DIRECTOS

- Mejora sustancial en la movilidad de la zona.
- Reducción de accidentes viales.
- Menor saturación en vialidades alternas.
- Acceso eficiente para transporte público y servicios de emergencia.
- Incremento en la plusvalía y calidad de vida de las familias.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115, fracción III, inciso c).

2.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículos 73 fracción I y 77 fracciones I y IV.

3.- Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículos 3 y 5.

4.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículos 122 fracción II y 129 fracción I.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para que se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de la obra pública consistente en la

construcción del segundo carril de la Avenida de la Fortuna, en el fraccionamiento La Fortuna, en el tramo comprendido desde Camino a Lomas de Tejada hasta Avenida Valle de la Libertad, incluyendo la construcción y adecuación de banquetas peatonales, así como la instalación y/o rehabilitación de luminarias públicas.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero 2026.



MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SALA DE REGIDORES